



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 011-2020

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con veintidós minutos del día once de febrero de dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información MAG OIR N° 011-2020 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad N° [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *veintiocho de enero* de dos mil veinte a las *quince horas con treinta y siete minutos*, a través del correo electrónico de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:

“Información sobre abono entregado en Zaragoza, La Libertad:

Según información el insumo se retiró de las bodegas del MAG en Santa Tecla, entre el 5 y 8 de octubre de 2019 por el Sr. [REDACTED], activista del partido Nuevas Ideas, y fue entregado a personas de comunidades de Zaragoza entre el 11, 12 y 13 de octubre de 2019 por dicha persona, por lo que solicita:

- a. Cuantos quintales de abono se entregaron a los coordinadores de Nuevas Ideas en esa zona, en esa fecha.
- b. Quienes eran los destinatarios a los cuales se les entregaría el abono.
- c. Listado de los beneficiarios a los cuales les sería entregado el abono.
- d. Listado de los beneficiarios que recibieron el abono.
- e. Si el MAG recibió algún aviso de robo o hurto de algunos quintales de abono en Zaragoza.

Se anexan a la solicitud 3 capturas de pantalla de notas publicadas en un página de Facebook del 11 y 12 de octubre, en las cuales puede observarse fechas, y 12 fotografías donde aparece el Sr. [REDACTED] entregando el abono a las personas de esa comunidad”.

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv
Página 1 de 2



4. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
6. Que se solicitó la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, unidad administrativa que registra la información sobre entrega de insumos agrícolas.

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- i. Se adjunta al presente oficio memo N° DGEA-D-0197-02-2020 de fecha siete de febrero de dos mil veinte recibido en la OIR el día diez de los corrientes a las ocho horas con treinta y seis minutos, firmada por la licenciada Petronila Guzmán Cabezas, Directora de la Dirección General de Economía Agropecuaria de este Ministerio, en el cual se remiten la respuestas a lo solicitado;
- ii. Se adjunta memo N° M/DA/039/2020 de fecha 4 de febrero de dos mil veinte recibido en la Oficina de Información y Respuesta el día diez de febrero del presente año a las ocho horas con treinta y seis minutos firmada por la licenciada Susana Álvarez, Coordinadora Nacional de Insumos Agrícolas del MAG, que responde según lo solicitado;
- iii. Se adjunta Listado de beneficiarios de abono en respuesta a lo solicitado.

Notifíquese.



Ana Patricia Sánchez de Cruz,
Oficial de Información-MAG



APSC/ees

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA